

EDUARDO AVELLO CONCHA

NOTARIO PUBLICO

ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

O.T. 121.146

OD.

REPERTORIO Nº 18.751-2009

Nº COPIAS: 7

INSERCIÓN DE ACTA

SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA

"FUNDACIÓN TELETON"

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de Octubre de dos mil nueve, ante mí, Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece don **Juan Guillermo Flores Sandoval**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones catorce mil cuatrocientos noventa y nueve guión nueve, domiciliado en esta ciudad, avenida El Golf número cuarenta, piso quince, Comuna de Las Condes; el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio Extraordinaria de la "Fundación Teletón", celebrada con fecha dos de Octubre del año dos mil nueve, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN TELETON. Preside: Alfredo Moreno Charme. Asisten: Carlos Alberto Délano Abbott, Ana María Urrutia Arestizábal, Rodolfo Rosenfeld Villarreal, Ignacio Cueto Plaza, Humberto Chiang Miranda. Asiste, especialmente invitado, don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago. Lugar de la reunión: Mario Kreutzberger número mil quinientos treinta y uno. Fecha: dos de Octubre de dos mil nueve. Horario: Trece Treinta horas. Uno. TABLA EXTRAORDINARIA. El Presidente



expone a los asistentes que esta sesión ha sido convocada extraordinariamente con la finalidad de tratar el proyecto de reforma de los estatutos de la Fundación que éstos conocen con anterioridad, conforme se indicó en la respectiva citación, y que dice relación, básicamente, con la ampliación del objeto de la Fundación, señalado en el Artículo Tercero, del Título Primero de los citados Estatutos. A continuación, y luego de debatida y analizada latamente la materia, los asistentes acuerdan por la unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar el actual artículo Tercero del Título Primero de los Estatutos de la Fundación Teletón, referido al objeto de esta última y a las actividades que puede realizar para obtener fondos, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: "Artículo Tercero: El objeto de la Fundación es orientar, encauzar y distribuir los bienes y recursos que obtenga o produzca destinándolos a satisfacer con prioridad las necesidades de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado. También distribuirá bienes y recursos a aquellas otras instituciones de beneficencia privada, sin fines de lucro, actuales o futuras, con personalidad jurídica vigente y que tengan por objeto la atención de minusválidos en cualquiera de sus manifestaciones, tales como deficiencia músculo – esquelética, neurológica o cardiorrespiratorias. La ayuda que otorgue la Fundación deberá estar destinada a satisfacer necesidades concretas y ocasionales reservándose el derecho a supervisar el cumplimiento de las inversiones por beneficiarios en cuanto a los fines que justificaron las donaciones. Del mismo modo, la Fundación tendrá también por objeto emprender o llevar cabo, por sí o a través de terceros o asociada con éstos, acciones o actividades de capacitación e instrucción, destinadas a promover, facilitar, fomentar y desarrollar habilidades o grados de conocimiento y facilitar la inserción laboral, especialmente, y no exclusivamente, de los minusválidos. Asimismo, la Fundación tendrá como objeto promover todas aquellas actividades que digan relación con la investigación, desarrollo, fomento y difusión de la cultura y el arte, en sus diversas manifestaciones y formas de expresión. Para los efectos del presente estatuto, se entiende por minusválidos, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, mil novecientos setenta y nueve, a una persona que presente una desventaja frente al medio ambiente, como resultado

EDUARDO AVELLO CONCHA

NOTARIO PUBLICO

ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

de una deficiencia orgánica y la incapacidad subsecuente. Para la obtención de los fondos destinados a la consecución de sus objetivos, la Fundación, y sin que esta enumeración sea taxativa, podrá: a) Realizar el evento denominado Teletón, campaña de solidaridad y promover y/o desarrollar toda clase de eventos en televisión, radio, estadios, teatros y lugares públicos; b) Realizar, en general todas aquellas actividades económicas, sociales y culturales necesarias al adecuado cumplimiento de sus objetivos; c) celebrar toda clase de actos o contratos sobre bienes raíces y muebles, corporales e incorporeales, necesarios para el cabal cumplimiento de sus fines; y d) constituir, concurrir a la constitución o asociarse a sociedades anónimas, abiertas o cerradas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades encomanditas, civiles o comerciales, personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y participar en ellas destinando los beneficios, rentas o ingresos que perciba de ellas, a cualquier título que ello sea, en el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos. Para alcanzar estos fines, la Fundación podrá asociarse con otras entidades u organismos nacionales o extranjeros. Siendo la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado la principal beneficiaria de la Fundación, aquella deberá, en el mes de Marzo de cada año, presentar sus necesidades presupuestarias de gastos e inversión que guarden relación con los aportes que la Fundación hará a la Sociedad; aportes que deberán ser aprobados por la Fundación. Los dineros recaudados se entregarán a la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado y a las otras Instituciones en los plazos y montos que fijará el Directorio de la Fundación. La Fundación no tendrá fines políticos, religiosos, sindicales o de lucro.".

SEGUNDO: Facultar al abogado señor Juan Guillermo Flores Sandoval para que actuando individual y separadamente, reduzca a escritura pública la presente acta, como asimismo se le faculta expresamente para requerir de las autoridades competentes la aprobación de la presente modificación, quedando especialmente facultado para aceptar todas las modificaciones que dichas autoridades requirieren o propusieren en relación a la referida modificación, salvar los citados reparos u observaciones y, en general, para realizar todos los demás trámites que fueren necesarios para la completa legalización de la reforma de que da

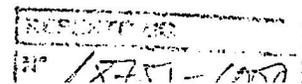


cuenta la presente acta. **Dos. EJECUCION DE LOS ACUERDOS.** Finalmente y a propuesta del Señor Presidente, se decide unánimemente que los acuerdos precedentes se lleven a efecto de inmediato y con la sola firma del acta por los asistentes, sin esperar su aprobación para una reunión posterior. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas. Firman los asistentes. Alfredo Moreno Charne. Carlos Alberto Délano Abbott. Ana María Urrutia Arestizábal. Rodolfo Rosenfeld Villarreal. Ignacio Cueto Plaza. Humberto Chiang Miranda. **Certificado Notarial:** El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Que asistió a la Sesión Extraordinaria de Directorio de la "Fundación Teletón", y de que da cuenta el acta que antecede, celebrada con fecha dos de Octubre de dos mil nueve, en calle Mario Kreutzberger número mil quinientos treinta y uno, comuna de Santiago. **Segundo:** Que se encontraban presentes la totalidad de los Directores de la "Fundación Teletón", que se indican en el Acta precedente y que firmaron la misma. **Tercero:** Que se dio cumplimiento a todas las formalidades que establecen los Estatutos de la "Fundación Teletón" para su reforma, en los términos de que da cuenta la respectiva Acta de Directorio, ya citada. **Cuarto:** Que el Acta que precede es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y se encuentra firmada en el Libro por los Directores que en la misma se consignan. En Santiago de Chile, a dos de octubre de dos mil nueve. EDUARDO AVELLO CONCHA Notario Titular.". **CONFORME** con su original corriente en el Libro de Actas de Directorio de la "Fundación Teletón", que el Notario que autoriza ha tenido a la vista y devuelvo al interesado. EN COMPROBANTE, previa lectura, firma. Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO bajo el número ya señalado. Doy fe. 


JUAN GUILLERMO FLORES SANDOVAL




AVELLO


RESOLUCION
Nº 18751-1980

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO
OT.N°132.523.-

OD

REP.N°21.886-2009

3

PROTOCOLIZACION

FOTOCOPIA DECRETO EXENTO N°4303

Y

PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL

"FUNDACION TELETON"



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de noviembre de dos mil nueve, Yo, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, certifico que a solicitud de doña LORETO REBOLLEDO RETAMAL, chilena,

soltera, empleada, domiciliada en Moneda número mil setecientos setenta y cinco, departamento veintiuno, Comuna de Santiago, Cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y cinco guión dos, quien actúa a petición de don Juan Guillermo Flores Sandoval, procedo a protocolizar fotocopia Decreto Exento número cuatro mil trescientos tres, de fecha dieciséis de Noviembre de dos mil nueve, que aprueba las reformas que ha acordado introducir a los estatutos de **FUNDACION TELETON** y su publicación en Diario Oficial de la República de Chile, de fecha veinte de Noviembre de dos mil nueve, consta de dos fojas y queda agregado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES**. Se da copia. DOY FE.-


1.- **LORETO REBOLLEDO RETAMAL**





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 22346-09 MUD/CAN/NEC/ome 03.11.2009.

El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 393 a día 20 NOV 2009



APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS.

DECRETO EXENTO N° 4303

SANTIAGO, 16 NOV. 2009

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, es dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el Decreto Supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en Resolución de la Contraloría General de La República N°1600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "**FUNDACION TELETON**", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°59, de fecha 22 de enero de 1986, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 08 de octubre de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE DE LA REPÚBLICA

CARLOS MALDONADO CURTI
Ministro de Justicia

MANSCRITO
SU ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. PY BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



DISTRIBUCION:

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

1
2
3

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.460 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 9.460, de 10 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Maldonado Soto Limitada" (Somal Capacitación Ltda.), RUT 77.462.550-K, contenida en la resolución exenta N° 3.052, de 29 de abril de 2008.

Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Fernando Roulliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.461 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 9.461, de 10 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Magistral Capacitación Limitada" (Magistral Capacitación Ltda.), RUT 77.685.640-I, contenida en la resolución exenta N° 2.865, de 3 de octubre de 2007.

Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Fernando Roulliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.462 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 9.462, de 10 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "José Arnoldo Concha Leiva Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" (Zenitx E.I.R.L.), RUT 76.842.110-2, contenida en la resolución exenta N° 1.500, de 29 de febrero de 2008.

Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Fernando Roulliez Fleck, Director Nacional.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N° 3.508, de 20 de octubre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **LUIS ARNOLDO VARGAS VILLARROEL** para instalar, por el período de seis meses a contar del 20 de diciembre de 2009, colectores de semillas de Chorito en Estero Reloncaví, sector Llaguape, X Región, en una superficie de 3,03 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas al plano DPC-210, son las siguientes:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	41° 43' 07.04"	72° 28' 58.28"
B	41° 43' 09.50"	72° 28' 48.66"
C	41° 43' 13.48"	72° 28' 50.48"
D	41° 43' 11.02"	72° 29' 00.01"

Valparaíso, 20 de octubre de 2009.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 3.164, de 21 de septiembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **ARSENIO ROBERTO CAMPUSANO VERGARA** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar planta ubicada en Sitio 14, manzana A, Caleta Chalfaral, Freirina, III Región, para elaborar en línea *Alga seca*, los recursos hidrobiológicos indicados en la resolución extractada.

Valparaíso, 21 de septiembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.438, de 16 de octubre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a la **UNIVERSIDAD**

DE LOS LAGOS para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Investigación y desarrollo de los stocks de salmonídeos provenientes de reproductores salvajes".

El objetivo de la pesca de investigación consiste en realizar una caracterización de los cuerpos de agua y determinación de parámetros del ciclo de vida de las especies salmonídeos presentes en la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén.

La pesca de investigación se efectuará por el período de un año desde la fecha de la presente resolución, en los ríos Gol Gol, Río Bonito, Pilmáiquén y Rahué, todos de la X Región y en los ríos Claro y Simpson, ambos de la XI Región, donde podrá capturar los ejemplares individualizados y bajo las condiciones señaladas en la resolución extractada.

Valparaíso, 16 de octubre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.678, de 5 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **PESQUERA ENFEMAR LIMITADA** para ampliar actividades pesqueras extractivas con la nave "Águiles Pancho", en el área marítima de la V Región, por fuera del área de reserva artesanal, con red de arrastre, sobre el recurso hidrobiológico Raya volantín.

Valparaíso, 5 de noviembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.730, de 9 de noviembre de 2009 de esta Subsecretaría, autorizase a **PEÑA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para iniciar actividades pesqueras de transformación, instalar y operar planta ubicada Avenida Las Industrias s/n°, esquina American Smelling, Caldera, III Región, para elaborar en líneas Cocido, Fresco-enfriado y Congelado, los recursos hidrobiológicos indicados en la resolución extractada.

Valparaíso, 9 de noviembre de 2009.- María Ángela Barbieri Bellofio, Subsecretaria de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 3.754, de 12 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **COMERCIALIZADORA AZUL PROFUNDO S.A.** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar planta ubicada en Calle D, Manzana D, Sitio 26, Parque Industrial Escuadrón II, Coronel, VIII Región, para elaborar en la línea de aceite, los recursos indicados en la resolución extractada.

Valparaíso, 12 de noviembre de 2009. María Ángela Barbieri Bellofio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "FUNDACIÓN TELETON", DE SANTIAGO

Santiago, 16 de noviembre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 4.303 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación Teleton",

con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 59, de fecha 22 de enero de 1986, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 8 de octubre de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público

(Extractos)

IGLESIA ALIANZA METODISTA PENTECOSTAL

María Soledad Santos Muñoz, abogado, Notario Titular de la 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos N° 1160, entropiso, certifica: Por escrituras públicas de 29.05.2009 y del 24.08.2009, ante mí, se constituyó la Iglesia Alianza Metodista Pentecostal y también usará su nombre de fantasía IGLAMEP, bajo la ley 19.638, con domicilio en calle Estanislao Loyza N° 3005, Pobl. Yánez Zavaia, comuna Valdivia, Región de Los Ríos. Con Registro 1887 del 08.06.2009 del Minju. Constituyentes: Sijifredo Agüero Pérez, Luis Enriquez V., Marco Madrano M., Alexis Soto C., Víctor Hobas S., Juan Gómez S., Marco Azócar V., Juan Quiñán R., Rubén Millacura M., Edwin Hobas H. Los estatutos establecen una Iglesia que predica el Evangelio de Cristo y el amor por el prójimo, sus artículos de fe se basan en la Biblia y en las enseñanzas de Jesús. Los órganos de administración son: La Conferencia Anual que se reúne una vez al año para entregar el informe del período; el Directivo Superior es encargado de la administración de la Iglesia, con los cargos de Obispo Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director. El Tribunal de Ética y Protocolo es el encargado del orden. El Presidente Pastor Sijifredo Agüero es el representante legal de la Iglesia. El Pastor Ricardo Cabrera redacta este extracto y declara que las demás disposiciones se encuentran contenidas en las referidas escrituras públicas. Es todo. Doy fe. Stgo., 17 de noviembre de 2009.

IGLESIA JESUCRISTO CAMINO DE SALVACIÓN

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Titular Talca, 1 Norte 963, Of. 103, certifica: Día 8 junio 2009, se redujo a escritura pública ante mí, Acta de constitución entidad religiosa "Iglesia Jesucristo Camino de Salvación", inscrita en Registro Público Ministerio de Justicia con N° 01895, de fecha 19 junio 2009. Nombre: "Iglesia Jesucristo Camino de Salvación". Domicilio: Talca. Constituyentes: Juan Manuel Rivera Ramos, Claudia Valcira Vergara Vergara, Yolanda Navas del Pino, Sergio Alborno Muñoz, Gema del Carmen Vergara Vergara, Alfonsina Vergara Guerrero, Ángel Salazar Fernández, Jorge Vergara Guerrero, Manuel Rivera Navas, Rosa Andrea Vergara Vergara, Juan Carlos Valenzuela Yáñez, Francisco Bravo Garrido, Marco Rocha Vergara, Juan Carlos González Morales, Rosa Amelia Vergara Guerrero, Marcos Cáceres Guerrero, Juan Fuentes Belmar, Sergio Alborno Gallardo, Michele Sermeño Vergara, Marco Josué Vergara Vergara, Lidia del Carmen Núñez Arriagada, Francisco Candia San Martín, Domingo Antonio Quezada Loyola, María Alejandra Ubal Chacón, Yohana Ester Vergara Vergara, Zulema Bernarda Campos López. Fundamentos y principios: En la total inspiración de Dios a través de la Escritura Bíblica. Que en Jesucristo tenemos al verdadero y único Dios. En la justificación, regeneración y lavamiento por fe a través de la sangre de Jesús. En el nuevo nacimiento a través del bautismo en las aguas por inmersión. Que la santidad es la norma de vida de Dios para su pueblo. En el Espíritu Santo que nos guía a toda verdad y justicia. Administración: Directorio, 3 miembros; funciones: administración interna de la institución, conforme estatutos y acuerdos de Junta General Anual; otras que ley o estatutos autoricen. Talca, 13 noviembre 2009.

CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° 393
CON FECHA 22 de 11 de 2008
SANTIAGO 23 de 11 de 2008

